

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-05000-19-0770-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 770

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,731,749.5
Muestra Auditada	18,510,428.1
Representatividad de la Muestra	85.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 21,731,749.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,510,428.1 miles de pesos, que representó el 85.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado recibió de la Federación 28,401,675.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 1,377,867.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales el estado administró 21,731,749.5 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 6,669,926.0 miles de pesos le correspondió a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados de la Federación al Estado	Transferencia de la SEFIN a Municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	22,026,529.1	4,405,305.8	0.0	17,621,223.3
Fondo de Fomento Municipal	867,493.2	867,493.2	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,075,614.9	215,123.0	0.0	860,491.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	494,588.8	98,917.8	0.0	395,671.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,595.3	20,919.0	0.0	83,676.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	595,495.6	119,099.1	0.0	476,396.5
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	455,117.0	91,023.4	0.0	364,093.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,793,711.8	644,059.1	0.0	1,149,652.7
Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos	841.9	0.0	0.0	841.9
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	24,700.0	0.0	0.0	24,700.0
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración	789,940.5	34,938.2	0.0	755,002.3
Administrativa en materia Fiscal Federal				
0.136% de la Recaudación Federal Participable	173,041.6	0.0	173,041.6	0.0
Participaciones a los municipios que exportan hidrocarburos	5.8	0.0	5.8	0.0
Total	28,401,675.5	6,496,878.6	173,047.4	21,731,749.5

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la auditoría número 759 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 19,999,384.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 1,732,365.2 miles de pesos debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en los estados de cuenta bancarios, los oficios de liquidación del fondo general de participaciones del mes de diciembre de 2023, las pólizas contables del ingreso y los auxiliares contables, que acreditó que el saldo por 1,732,365,214.98 pesos al 31 de diciembre de 2023, correspondió a un saldo sin ejercer, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza administró 21,731,749.5 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 19,999,384.3 miles de pesos, que representaron el 92.0% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 1,732,365.2 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las PFEF 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PUBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	5,936,995.2	29.7	27.3
3000	Servicios Generales	24,720.7	0.1	0.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,504,868.8	27.5	25.3
9000	Deuda Pública	8,532,799.6	42.7	39.3
	Total pagado	19,999,384.3	100.0	92.0
	Recursos sin ejercer	1,732,365.2		8.0
	Total asignado	21,731,749.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. La SEFIN reportó un importe en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 5,504,868.8 miles de pesos, de los cuales otorgó subsidios y subvenciones por 88,553.2 miles de pesos y el saldo, por 5,416,315.6 miles de pesos, lo transfirió a 34 ejecutores del gasto que reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 13 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ya que los registros incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, o en su contabilidad no disponen de la clave por fuente de financiamiento específica para las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido al ejecutor por la SEFIN	Importe comprobado	Monto pagado con otros recursos
1.- Centro de Conciliación Laboral	28,893.4	31,449.9	2,556.5
2.-Fiscalía General del Estado	593,412.8	674,189.0	80,776.2
3.- Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	235,374.9	235,517.2	142.3
4.- Instituto Electoral	601,524.0	594,275.7	N/A
5.-Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	42,754.3	42,754.3	N/A
6.- Instituto Tecnológico de Saltillo	205,130.2	205,130.2	N/A
7.- Instituto Tecnológico Superior de Monclova	34,825.1	34,825.1	N/A
8.- Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	20,955.6	19,817.0	N/A
9.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	6,122.3	6,122.3	N/A
10.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	6,205.9	6,205.9	N/A
11.- Universidad Tecnológica de Saltillo	11,055.1	11,055.1	N/A
12.-Instituto de Servicios de Salud. Rehabilitación y Educación Especial	34,426.1	35,174.0	747.9
13.- Universidad Tecnológica de Torreón	54,117.9	54,163.1	45.2
Totales	1,874,797.6	1,950,678.8	84,268.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN y por cada ejecutor del gasto.

N/A: No aplica

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en los auxiliares contables y presupuestales, así como diversos reportes donde se identificó la fuente de financiamiento, así como el flujo de efectivo y el origen y destino contable y presupuestal de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, por lo que se acredita que los ejecutores denominados la Universidad Tecnológica de Torreón, el Instituto Tecnológico Superior de Monclova, el Instituto Electoral, el Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial, el Instituto Tecnológico de Ciudad Acuña, la Fiscalía General del Estado, la Universidad Tecnológica de Saltillo y el Centro de Conciliación Laboral, realizaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, los ejecutores denominados el Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, el Instituto Tecnológico de Saltillo, la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y el Instituto Tecnológico de San Pedro de las Colonias, no acreditaron contar con registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ya que los registros incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, o en su contabilidad no disponen de la clave por fuente de financiamiento específica para las PFEF 2023; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de

cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-770-PFEF-2023-CIAOIC-DPIB-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El estado destinó 8,532,799.6 miles de pesos de las PFEF 2023 para el financiamiento de la deuda pública, el 44.1% por 3,761,968.9 miles de pesos se destinó para la amortización de capital y el 55.9% por 4,770,830.7 miles de pesos, se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Para el ejercicio fiscal 2023 las participaciones financiaron 8,478,150.4 miles de pesos de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 15 contratos, cada uno con un plazo de hasta 360 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los 54,649.2 miles de pesos restantes financiaron el pago de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS).

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó 5,936,995.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 1,466,837.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias pagadas por la SEFIN, así como 3,005,922.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias de la Secretaría de Educación (SEDU), para un total de 4,472,759.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIN efectuó pagos a 9,489 trabajadores de base y confianza con 67 categorías y la SEDU a 11,945 trabajadores de base y de confianza con 149 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

7. La SEFIN efectuó pagos a 23 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,103.7 miles de pesos; además, realizó pagos a un trabajador durante el periodo en el que tuvo licencia sin goce de sueldo por 225.7 miles de pesos; asimismo, la SEDU realizó pagos a 40 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 3,250.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 4,579.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en formatos de movimientos de personal, oficios,

estados de cuenta, comprobantes de nómina, relación de cheques cancelados, y pólizas que aclaran y justifican los pagos indebidos por 4,579,471.62 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (PJC) destinó 522,218.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 491,316.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,010 trabajadores de base y confianza con 118 categorías y se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

9. El PJC efectuó pagos a 28 trabajadores en las percepciones denominadas Emolumentos Supernumerarios y Gastos Funerarios, de las cuales no se proporcionó la autorización para su pago por 1,130.2 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos a 3 trabajadores en una categoría sin autorización por 196.9 miles de pesos, para un total de 1,327.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficios, pólizas de diario, acuerdos, dispersiones, recibos, actas de defunción, actas de nacimiento y comprobantes electrónicos de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,327,077.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El PJC efectuó pagos a 8 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 325.7 miles de pesos; además, realizó pagos a 7 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 133.0 miles de pesos, para un total de 458.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en movimientos de personal, formatos de renuncia, solicitudes de licencia sin goce de sueldo y comprobantes de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 458,717.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CECyTEC) destinó 177,083.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 440,941.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias (que incluye 263,858.2 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,499 trabajadores de base y confianza con 58 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron

autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

12. La Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (FGE) destinó 674,189.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 674,277.7 miles de pesos de la nómina ordinaria (que incluye 281.3 miles de pesos de conceptos no presupuestales), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,411 trabajadores de base y confianza con 57 categorías y se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

13. La FGE efectuó pagos a 2,243 trabajadores en la percepción denominada “Fin Terceros” por 11,493.7 miles pesos, de la cual no se proporcionó la autorización para su pago, además, se realizaron pagos a 12 trabajadores con 4 categorías sin autorización por 178.6 miles de pesos, para un total de 11,672.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en pólizas contables, oficios, dispersiones de nómina y tabuladores, con lo que aclara y justifica los pagos indebidos por 11,672,303.98 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. La FGE efectuó pagos a 19 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 358.4 miles de pesos; además, realizó pagos a un trabajador durante el periodo en el que tuvo licencia sin goce de sueldo por 47.6 miles de pesos, para un total de 406.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en movimientos de personal, recibos de nómina y estatuto jurídico, con lo que aclara y justifica los pagos indebidos por 405,989.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (CEC) destinó 137,866.8 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 100,194.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó que se efectuaron pagos a 127 trabajadores de

base y confianza con 20 categorías, de los cuáles se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

16. El CEC efectuó pagos a un trabajador después de su fecha de baja definitiva por 6.9 miles de pesos; además, realizó pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 37.9 miles de pesos, para un total de 44.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en reportes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, dispersiones, convenio laboral y oficios, que aclara y justifica los pagos indebidos por 44,752.86 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. El CEC aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 29,417.2 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 9 trabajadores que excedieron el importe contratado por 260.0 miles de pesos; además, se efectuaron pagos a 96 trabajadores en las percepciones denominadas Incentivo y Cantidad adicional por 1,890.1 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó la autorización para su pago, para un total de 2,150.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó tabulador oficial y contratos de personal asimilado a salarios, que aclara y justifica los pagos indebidos por 2,150,140.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 24,720.7 miles de pesos en el capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SEFIN y dependencias del sector central y 483,972.1 miles de pesos a cargo de 26 ejecutores, para un total de 508,692.8 miles de pesos en este rubro y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

19. Del análisis de la información presentada por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por el CEC con recursos de las PFEF 2023, se desprende que el porcentaje de las operaciones por Invitación a cuando menos tres personas (IR) fue del 1.6%, y las

adquisiciones por Adjudicación Directa (AD) fueron del 98.4%; asimismo, el tipo de bienes y servicios se correspondió con el procedimiento utilizado.

20. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, con contratos números CBC-EX-002-2023, CBC-EX-001-2023, CBC-IR-001-2023, CBC-IR-003-2023, CBC-AD-023-2023, CBC-IR-008-2023, SN 15-02-2018, CBC-IR-005-2023, CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022, CEC/DIFUSIÓN/0028/2023, CEC/009/2023, CEC/DIFUSIÓN/005/2023, CEC/DIFUSIÓN/0027/2023, CEC/DIFUSIÓN/003/2023, CEC/008/2023, LP-008-2023, LP-001-2023, LP-004-2023, LP-007-2023.3, LP-010-2023, LP-005-2023.1, AD-SG-011-2023, LP-003-2023, AD-SG-015-2023, AD-SG-008-2023, AD-SG-016-2023, AS-SP-010-2023, SSCZ-DA-AD-107-2023, SSCZ-DA-AD-109-2023, SSCZ-DA-AD-140-2023, SSCZ-DA-SG-42-2023, SSCZ-DA-AD-67-2023, LA-64-072-905038959-N-11-2023-1, MODIFICATORIO 001 LA-64-072-9905038959-T-2-2023-1, LA-64-072-905038959-N-12-2023-1, SSCZ-DA-SG-86-2023, UTRCC-905042972-IR04-2022, PORJ591112BR7, CPS/UTT/03/2023, CPS/UTT/08/2023 y CPSE-027-2023, ejecutados por el CEC, el Colegio de Bachilleres (COBAC), el Instituto Electoral (IEC), los Servicios de Salud (SSC), la Universidad Tecnológica de la Región Centro (UTRCC), la Universidad Tecnológica de Saltillo (UTS), la Universidad Tecnológica de Torreón (UTT) y la Universidad Tecnológica del Norte (UTNC) relacionados con la contratación de servicios de asesorías legales, contables y fiscales, servicios de vigilancia, servicios profesionales de difusión de las actividades legislativas, adquisición de equipo de cómputo, adquisición de material electoral, adquisición de artículos menores de oficina papelería consumibles y material de limpieza, adquisición materiales accesorios y suministros médicos, se constató que 24 contratos fueron por AD, 10 contratos se adjudicaron por Licitación Pública (LP) y 8 contratos se adjudicaron por IR; sin embargo, en 39 contratos se presentaron inconsistencias o no se acreditó contar con diversa documentación relacionada con los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la falta de las investigaciones de mercado, al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, a los documentos que no acreditan la existencia de saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal previo a la formalización de los contratos, a los documentos donde consten los montos máximos de adjudicación, al umbral de los montos máximos de adjudicación para la modalidad contratada, al Anexo 1 de las bases de licitación, a las propuestas técnicas y económicas, a las bases de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, al dictamen de excepción a la licitación pública, a los dictámenes técnicos y económicos, a las cotizaciones al dictamen de adjudicación con la evaluación técnica, a las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas, a los poderes notariales en los que no se faculta a la persona que firmó los contratos en representación del proveedor asignado, a las constancias de inscripción en el Padrón de Proveedores del estado, a las constancias de no inhabilitación, a las constancias de situación fiscal y/o constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, a las actas de nacimiento de las personas físicas contratadas, al Anexo 1 de los contratos y a las garantías de cumplimiento de los contratos y convenios; con relación a los 3 contratos restantes, se encuentran señalados en los resultados 21 y 22 de este informe.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación adicional correspondiente a las etapas de programación, adjudicación y contratación de los ejecutores Colegio de Bachilleres de Coahuila, Congreso del Estado de Coahuila, Instituto Electoral de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Universidad Tecnológica de Torreón y Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, tales como, Investigación de Mercado, Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, Bases de Licitación, Dictamen de excepción a la LP (AD o IR), Acta de Fallo y/o Dictamen de Adjudicación, Acta constitutiva de Empresas Concursantes (LP o IR), Acta Constitutiva de Empres a Contratada, Propuesta técnica del proveedor ganador, Propuesta económica del proveedor ganador, Poder Notarial, Constancia de Inscripción al Padrón, Constancia de No Inhabilitación, Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento, Acta de Nacimiento (persona física), Contrato o Contrato Pedido con anexos; además, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-770-PFEF-2023-CIAOIC-DPIB-043-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que los contratos con números CBC-EX-001-2023, denominado “Elaboración de proyecto para la reestructuración de adeudos ante el IMSS e INFONAVIT” por un monto contratado de 3,830.2 miles de pesos y CBC-EX-002-2023, denominado “Juicio contencioso administrativo en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto contratado de 4,103.7 miles de pesos, para un total contratado de 7,933.9 miles de pesos ejecutados por el COBAC, en la etapa de planeación y programación no contaron con las investigaciones de mercado; los servicios materia de la presente revisión no fueron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023; no se proporcionó el documento que acreditaría la existencia de saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal previo a la formalización de los contratos; no se contaron con los documentos que acreditarían que previamente a su contratación se verificó que en los archivos del ente público no existían trabajos sobre la materia; no se presentó autorización escrita del titular de la entidad, así como el dictamen del área respectiva, que contenga la aclaración de que no se contaba con personal capacitado o disponible para su realización; así como las justificaciones técnicas, económicas, científicas o de cualquier otra naturaleza para acreditar la necesidad de contratar los servicios en cuestión.

Por otra parte, de la revisión de los procedimientos de adjudicación directa se corroboró que se incumplieron las formalidades y requisitos legales exigidos en la normativa, los cuales establecen que para los casos en que se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa, se deberá contar con un dictamen de excepción para no llevar a cabo la licitación pública y 3 cotizaciones de proveedores; al respecto, se advierte que únicamente se contó con una cotización por cada procedimiento, y en cuanto a los dictámenes de excepción, no se encuentran debidamente fundados y motivados, ya que no

se justificaron las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa, los dictámenes no están fundados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y promoción de Proveedores Salarialmente Responsables para el Estado, aunado a que incumplen con las disposiciones legales aplicables; no se cuentan con los dictámenes de adjudicación con la evaluación técnica, económica, legal, condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y tiempo de entrega de los servicios.

Además, se constató que se invitó a una persona física de la cual no se acreditó que contara con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para proporcionar los servicios materia de los contratos que nos ocupan; tampoco se acreditó que la persona física contara con experiencia en la actividad para la que fue contratada, máxime que se corroboró que dicha persona no contaba con Registro en el Padrón de Proveedores de la administración pública estatal expedido por el Órgano de Control, y en ambos contratos no se garantizó el cumplimiento de estos.

Finalmente, se verificó que no se proporcionaron las constancias de no inhabilitación del proveedor, el acta de nacimiento de la persona física contratada y no se presentó la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista a efecto de corroborar que podía celebrar contratos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó argumentos y documentación adicional del Colegio de Bachilleres de Coahuila, correspondiente a los contratos CBC-EX-001-2023 y CBC-EX-002-2023 con lo que atiende lo correspondiente al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023; además, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-770-PFEF-2023-CIAOIC-DPIB-043-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que del contrato número CBC-AD-023-2023, ejecutado por el COBAC, denominado “Contratación de Servicios profesionales, contables y fiscales para interponer el medio de defensa por actos de la autoridad (servicios de administración tributaria)” por un monto contratado de 2,209.3 miles de pesos, de los que 1,800.7 miles de pesos correspondieron a recursos pagados con las PFEF 2023, en las etapas de planeación y programación no contaron con la investigación de mercado de los servicios; dichos servicios no fueron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023; asimismo, no se proporcionó el documento que acreditará la existencia de saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente previo a la formalización del contrato, no se contaron con los documentos que acreditaran que

previamente a su contratación se verificó que en los archivos del ente público no existían trabajos sobre la materia, tampoco se presentó autorización escrita del titular de la entidad, ni dictamen del área respectiva que contenga la aclaración de que no se contaba con personal capacitado o disponible para su realización; así como las justificaciones técnicas, económicas, científicas o de cualquier otra naturaleza para acreditar la necesidad de contratar los servicios en cuestión.

Respecto al procedimiento de adjudicación, no se presentó el dictamen de excepción para no llevar a cabo la licitación pública, las solicitudes y las tres cotizaciones, ni el dictamen de adjudicación o fallo con la evaluación técnica, económica, legal, condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y tiempo de entrega de bienes o inicio de los servicios, nombre del proveedor asignado, nacionalidad, origen de los bienes y monto del contrato.

Además, se invitó a una persona moral de la cual no se acreditó que contara con capacidad de respuesta inmediata ni con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proporcionar los servicios materia del contrato; tampoco se acreditó que la persona moral contara con experiencia en la actividad para la que fue contratada, máxime que se corroboró que dicha empresa no contaba con el registro en el Padrón de Proveedores de la administración pública estatal expedido por el Órgano de Control.

Finalmente se constató que el contrato no cumple con diversos requisitos legales, ya que en dicho instrumento jurídico no se señaló la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, no se estipuló la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, no se estableció la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, ni la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios, invariablemente se constituirán a favor de la entidad contratante.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó argumentos y documentación adicional del Colegio de Bachilleres de Coahuila, correspondiente al contrato CBC-AD-023-2023, presentó Investigaciones de mercado, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023, autorización escrita del titular de la entidad para la contratación del servicio, aclaración que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización, dictamen de excepción para no llevar a cabo la licitación pública, solicitudes de cotización, dictamen técnico y económico para el fallo, documento que avala que el proveedor cumplió con los requisitos para su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, además la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-770-PFEF-2023-CIAOIC-DPIB-043-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que, en los contratos con número CBC-EX-001-2023 y CBC-EX-002-2023, ejecutados por el COBAC, la persona prestadora de servicios, al momento de presentar sus cotizaciones y de celebrar los contratos, no contaba con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por el Órgano de Control y se encontraba impedida para realizar contrataciones, por lo que el COBAC llevó a cabo la contratación de forma indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 67, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción I.

2023-1-01101-19-0770-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, recibieron las cotizaciones y celebrar los contratos con número CBC-EX-001-2023 y CBC-EX-002-2023 con una persona física que se encontraba impedida por disposición legal, toda vez que, al momento de su contratación, no contaba con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por el Órgano de Control, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero y 67, párrafo, primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción I.

2023-1-01101-19-0770-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la persona física participante en la presentación de las cotizaciones en el proceso de adjudicación y en la celebración de los contratos con número CBC-EX-001-2023 y CBC-EX-002-2023, que se encontraba impedida por disposición legal, toda vez que, al momento de su contratación, no contaba con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por el Órgano de Control, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero y 67, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción I.

24. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que en el contrato número LP-008-2023, ejecutado por el IEC , cuyo objeto fue el Suministro de material electoral para el proceso electoral local ordinario 2023 por un monto de 4,789.3 miles de pesos, pagado con las PFEF 2023, se corroboró que dos personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación de la licitación pública; ya que ambas empresas están vinculadas a través de dos personas físicas que fungen como su representante legal o apoderado legal, indistintamente, y no obstante lo anterior, dichas empresas concursaron en el mismo procedimiento de licitación pública presentando propuestas técnicas y económicas se corrobora con el hecho que una de estas empresas resultó ganadora en el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2023-1-01101-19-0770-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, celebraron el contrato número LP-008-2023 con una de las dos personas morales que participaron en el proceso de licitación pública, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas, las cuales se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de dos personas físicas que fungen como sus representantes o apoderados legales; acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2023-1-01101-19-0770-16-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales que participaron en el proceso de licitación pública, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas, las cuales se encontraban impedidas al encontrarse

vinculadas a través de dos personas físicas que fungen como sus representantes o apoderados legales, acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, y que derivaron en la celebración del contrato número LP-008-2023 con una de las dos personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

25. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que en el contrato número UTRCC-905042972-IR04-2022, ejecutado por la UTRCC, denominado “Mantener habilitado el servicio de 300 MB de internet”, se corroboró que dos personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación de la invitación a cuando menos tres personas; ya que ambas empresas están vinculadas a través de una persona física que funge como accionista en una de las empresas y como apoderada legal en otra; y concursaron en el mismo procedimiento presentando propuestas técnicas y económicas, lo que se consideran acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación; lo que se corrobora con el hecho de que una de las empresas resultó ganadora en el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero y 67, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2023-1-01101-19-0770-16-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, se celebró el contrato número UTRCC-905042972-IR04-2022 con una de las dos personas morales que participaron en el proceso de licitación pública, y presentó propuestas técnicas y económicas, la cual se encontraba impedida al encontrarse vinculadas a través de una persona física que funge como accionista en una de las empresas y como apoderada legal en otra; acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 67, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2023-1-01101-19-0770-16-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el proceso de licitación pública y presentaron propuestas técnicas y económicas, las cuales se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de una persona física que funge como accionista en una de las empresas y como apoderada legal en otra; acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación y que derivaron en la celebración del contrato número UTRCC-905042972-IR04-2022 con una de las dos personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 67, párrafo primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

26. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que 7 contratos ejecutados por el COBAC con número CBC-EX-002-2023 por un importe observado de 3,750.0 miles de pesos, CBC-EX-001-2023 por un importe observado de 3,165.1 miles de pesos, CBC-IR-001-2023 por un importe observado de 198.8 miles de pesos, CBC-IR-003-2023 por un importe observado de 1,949.2 miles de pesos, CBC-AD-023-2023 por un importe observado de 1,800.7 miles de pesos, CBC-IR-008-2023 por un importe observado de 1,140.0 miles de pesos, CBC-IR-005-2023 por un importe observado de 786.8 miles de pesos; 8 contratos ejecutados por el CEC con número CEC/DIFUSIÓN/0019/2023 por un importe observado de 1,042.1 miles de pesos, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022 por un importe observado de 1,178.2 miles de pesos, CEC/DIFUSIÓN/0028/2023 por un importe observado de 1,080.6 miles de pesos, CEC/009/2023 por un importe observado de 924.3 miles de pesos, CEC/DIFUSIÓN/005/2023 por un importe observado de 835.2 miles de pesos, CEC/DIFUSIÓN/0027/2023 por un importe observado de 812.2 miles de pesos, CEC/DIFUSIÓN/003/2023 por un importe observado de 810.0 miles de pesos y CEC/008/2023 por un importe observado de 125.0 miles de pesos; 8 contratos ejecutados por el IEC con número LP-008-2023 por un importe observado de 79,321.2 miles de pesos, LP-004-2023 por un importe observado de 12,776.4 miles de pesos, LP-007-2023.3 por un importe observado de 4,789.3 miles de pesos, LP-005-2023.1 por un importe observado de 3,508.8 miles de pesos, AD-SG-011-2023 por un importe observado de 3,262.8 miles de pesos, LP-003-2023 por un importe observado de 2,824.9 miles de pesos, AD-SG-008-2023 por un importe observado de 1,542.0 miles de pesos y AS-SP-010-2023 por un importe observado de 301.6 miles de pesos; 4 contratos ejecutados por los SSC con número SSCZ-DA-AD-140-2023 por un importe observado de 2,108.5 miles de pesos, LA-64-072-905038959-N-11-2023-1 por un importe observado de

4,578.7 miles de pesos, MODIFICATORIO 001 LA-64-072-9905038959-T-2-2023-1 por un importe observado de 1,999.5 miles de pesos y SSCZ-DA-SG-86-2023 por un importe observado de 1,229.6 miles de pesos y un contrato ejecutado por la UTT con número CPS/UTT/03/2023 por un importe observado de 2,799.7 miles de pesos, para un total observado con las PFEF 2023 por 140,641.2 miles de pesos de 28 contratos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción, las entradas al almacén, la evidencia de los entregables de conformidad con lo estipulado en los contratos, los inventarios de los bienes contratados, los reportes fotográficos y los resguardos de los bienes, la documentación que cuente en lo aplicable con remisiones con sello de recibido, las firmas y los nombres de la personas que recibieron los bienes y servicios, las bitácoras de control o la validación de la entrega de los servicios por el contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación adicional correspondiente a la etapa de entrega de bienes o servicios, tales como actas de entrega recepción, entradas al almacén, evidencia de los entregables de conformidad con lo estipulado en los contratos, inventarios de los bienes contratados, reportes fotográficos y resguardos de los bienes, en lo aplicable con remisiones con sello de recibido, las firmas y los nombres de la personas que recibieron los bienes y servicios, las bitácoras de control y/o las validación de la entrega de los servicios por el contratante, de los contratos números CBC-IR-001-2023 por 198,814.61 pesos, CBC-IR-003-2023 por 1,949,148.00 pesos, CBC-IR-008-2023 por 1,139,983.27 pesos, CBC-IR-005-2023 por 786,828.00 pesos, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022 por 785,436.00 pesos, CEC/DIFUSIÓN/0028/2023 por 1,080,540.00 pesos, CEC/009/2023 por 924,288.00 pesos, CEC/DIFUSIÓN/005/2023 por 835,200.00 pesos, CEC/DIFUSIÓN/0027/2023 por 812,232.00 pesos, CEC/DIFUSIÓN/003/2023 por 810,000.00 pesos, CEC/008/2023 por 125,000.00 pesos, LP-008-2023 por 79,321,224.10 pesos, LP-007-2023.3 por 4,789,347.68 pesos, LP-005-2023.1 por 3,508,828.04 pesos, AD-SG-011-2023 por 3,262,790.00 pesos, AS-SP-010-2023 por 301,600.00 pesos, LA-64-072-905038959-N-11-2023-1 por 4,578,736.45 pesos, MODIFICATORIO 001 LA-64-072-9905038959-T-2-2023-1 por 1,999,458.15 pesos, SSCZ-DA-SG-86-2023 por 1,229,627.10 pesos y CPS/UTT/03/2023 por 2,799,699.01 pesos, de los ejecutores Colegio de Bachilleres de Coahuila, Congreso del Estado de Coahuila, Instituto Electoral de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, tales como actas entrega-recepción, entradas a almacén, evidencia de entregables del servicio, evidencia de ingresos de los bienes a almacén, reportes fotográficos, inventarios de los bienes contratados, resguardos, facturas, contratos de cuentas bancarias pagadoras, documentos que acreditan los pagos y pólizas de egresos, con lo que atiende un monto de 111,238,780.41 pesos, faltando por aclarar un monto de 29,402,425.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-05000-19-0770-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 29,402,425.09 pesos (veintinueve millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos en 9 contratos con números CBC-EX-002-2023, CBC-EX-001-2023, CBC-AD-023-2023, CEC/DIFUSIÓN/0019/2029, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022, LP-004-2023, LP-003-2023, AD-SG-008-2023 y SSCZ-DA-AD-140-2023, que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las actas de entrega recepción, las entradas al almacén, la evidencia de los entregables de conformidad con lo estipulado en los contratos, los inventarios de los bienes contratados, los reportes fotográficos y los resguardos de los bienes, la documentación que cuente en lo aplicable con remisiones con sello de recibido, las firmas y los nombres de la personas que recibieron los bienes y servicios, las bitácoras de control o la validación de la entrega de los servicios por el contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

27. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se corroboró que de los contratos con número CBC-EX-002-2023 ejecutado por el COBAC y PORJ591112BR7 ejecutado por la UTS no se presentó evidencia que compruebe el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 353.8 miles de pesos y 15.8 miles de pesos, respectivamente; además, de los contratos con número CEC/DIFUSIÓN/0019/2023 ejecutado por el CEC y SSCZ-DA-AD-109-2023 ejecutado por los SSC, no se contó con el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) por 130.3 miles de pesos y 2,994.3 miles de pesos, para un total pendiente de aclarar por 3,494.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato PORJ591112BR7 ejecutado por la Universidad Tecnológica de Saltillo, evidencia que comprueba el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 15,840.58 pesos, faltando por aclarar un monto de 3,478,361.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-05000-19-0770-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,478,361.18 pesos (tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.), por concepto de la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al contrato número CBC-EX-002-2023 ejecutado por el Colegio de Bachilleres y por la falta del comprobante electrónico que acredite el pago correspondiente a los contratos con número

CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, ejecutado por el Congreso del Estado y SSCZ-DA-AD-109-2023, ejecutado por los Servicios de Salud.

28. Con la revisión de 42 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 197,576.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que los expedientes de los contratos números CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022, CEC/DIFUSIÓN/0028/2023, CEC/009/2023, CEC/DIFUSIÓN/005/2023, CEC/DIFUSIÓN/0027/2023, CEC/DIFUSIÓN/003/2023 y CEC/008/2023, no contaron con el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; además, del contrato número CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, no se proporcionó la póliza contable del egreso por 130.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, CEC/DIFUSIÓN/0037/2022, CEC/DIFUSIÓN/0028/2023, CEC/009/2023, CEC/DIFUSIÓN/005/2023, CEC/DIFUSIÓN/0027/2023, CEC/DIFUSIÓN/003/2023 y CEC/008/2023, la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y del contrato número CEC/DIFUSIÓN/0019/2023, proporcionó la póliza contable del egreso por 130,268.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de 10 gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,741.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, efectuados por el COBAC y el IEC, relacionados con la adquisición de material de oficina, compra de pupitres, adquisición de chamarras bordadas y sillas de paleta universitaria, adquisición de tinta de seguridad (líquido indeleble), compra de artículos promocionales, documentación electoral y compra de promocionales para el área de educación cívica, se verificó que para los gastos realizados por el COBAC, se presentó la documentación previa a la compra como requisiciones de materiales y servicios, cotizaciones, tablas comparativas, pedidos y actas de autorización de su Junta Directiva, los pagos se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos, tales como las solicitudes de transferencia, las entradas al almacén, los reportes fotográficos, los recibos de entrega de materiales en los distintos planteles, los resguardos de mobiliario, las listas de entrega de los docentes beneficiarios, las pólizas, las facturas y los documentos con los que acreditaron los pagos.

Respecto de los gastos realizados por el IEC, se corroboró que se presentó la documentación previa a la compra consistente en las requisiciones, la constancia de certificación, el convenio de colaboración para la producción de tinta de seguridad, el dictamen de excepción, el pedido, las cotizaciones, el cuadro comparativo y el acuerdo de su Consejo General; además, los pagos se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos, tales como la solicitud de transferencia, los reportes fotográficos, la entrada al almacén, los recibos de entrega, las pólizas, las facturas y los documentos con los que acreditaron los pagos; sin embargo, de la póliza C02068, no se presentó el acta entrega-recepción y la entrada de almacén no especifica el material que se

recibe, por lo que no es posible vincularla con el pedido por un monto de 490.5 miles de pesos y de la póliza C01065, la evidencia fotográfica no es suficiente para comprobar el gasto realizado, aunado a que las fotografías carecen de elementos tales como calidad, nitidez y temporalidad que hagan constar el cumplimiento de cada uno de los conceptos de los bienes entregados, además que no se presenta el acta entrega-recepción por un monto de 464.2 miles de pesos, para un total-observado al IEC de 954.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación adicional del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente a las pólizas C02068 y C01065 tales como las actas de entrega recepción, el pedido y la evidencia fotográfica, por lo que se corroboró que los materiales entregados se correspondieron con los solicitados, con lo cual atiende un monto de 954,704.56 pesos, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de un expediente de gastos de operación, seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,575.5 miles de pesos pagado con las PFEF 2023 y ejecutado por el IEC cuyo objeto fue el Servicio de instalación de bodegas a base de tablaroca para el Proceso Electoral Local 2023 y adjudicado por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se corroboró que contó con la documentación correspondiente a las etapas de programación y adjudicación, tales como el programa de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los oficios de invitación al concurso, las bases, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado, el dictamen, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas participantes, la inscripción en el padrón de proveedores del proveedor adjudicado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado; de igual manera, se formalizó el contrato y se presentó la garantía de cumplimiento, además de la documentación comprobatoria y justificativa del pago de los servicios prestados en 13 oficinas electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza tales como el croquis, el reporte fotográfico, el acta finiquito, la póliza, la factura y el documento que acredita el pago (SPEI); sin embargo, no se presentó la investigación de mercado ni la constancia de no inhabilitación del proveedor adjudicado.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación adicional del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al contrato IEC/003/2023 tal como la investigación de mercado y el registro de padrón de proveedores y contratistas sancionados, que comprueba que el proveedor no estaba sancionado, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

31. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 3,302.1 miles de pesos, pagado con recursos de las PFEF 2023 con contrato número ITSA-OP-002-2022 ejecutado por el Instituto Tecnológico

Superior de Ciudad Acuña (ITSA), cuyo objeto fue la Construcción de estacionamiento, se constató que fue adjudicado mediante licitación pública y presentó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación, tales como la suficiencia presupuestal, el documento con el que acreditó la propiedad del terreno donde se realizó la obra, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación y apertura, la propuesta técnica y económica del contratista adjudicado, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción en el padrón de contratistas, el contrato y los convenios modificatorios, las garantías de anticipo y de cumplimiento, y la garantía de ampliación y de vicios ocultos; sin embargo, no acreditó contar con el programa anual de obras públicas, con el presupuesto base, con el dictamen para emitir el fallo, ni con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista adjudicado.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, correspondiente al contrato número ITSA-OP-002-2022, tal como programa anual de obra, dictamen fallo y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, además, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-770-PFEF-2023-CIAOIC-DPIB-043-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Con la revisión del contrato número ITSA-OP-002-2022 seleccionado como muestra de auditoría, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a las estimaciones ordinarias, tales como, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico, las facturas y los documentos que acreditan el pago; sin embargo, no proporcionaron la estimación con documentación soporte correspondiente a los trabajos adicionales por 535.7 miles de pesos, ni la póliza del anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación adicional del ITSA, correspondiente al contrato ITSA-OP-002-2022, consistente en la estimación con soporte de los trabajos adicionales con lo que atiende un monto de 535,742.05 pesos; sin embargo, no presentó la póliza del anticipo otorgado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05000-19-0770-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron, para el expediente con número de contrato ITSA-OP-002-2022, la póliza del anticipo otorgado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,880,786.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,510,428.1 miles de pesos que representó el 85.2% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 19,999,384.3 miles de pesos, que representaron el 92.0% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 1,732,365.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 32,880.8 miles de pesos, el cual representó el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0576/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 y 1.5.-0565/2024 de fecha 1 de noviembre de 2024 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 23, 24, 25, 26, 27 y 32 se consideran como no atendidos.

ICU, DHL 98 6818 9190 (número ilegible), *A/2*



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
2.5 OCT 2024
OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"
Saltillo, Coahuila a 24 de octubre de 2024
1.5.-0576/2024
ASUNTO: AUD. 770 PFEF 2023

En alcance al oficio 1.5.-0549/2024 y en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), referente a la Auditoría 770 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF) Cuenta Pública 2023; me permito enviar un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado con información proporcionada por Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral, para la atención al siguiente resultado:

Resultado 04 Procedimiento 3.1

RECURSO TRANSFERIDO SEFIN A EJECUTOR	IMPORTE COMPROBADO SIN IDENTIFICAR LA FF	PAGADO CON OTROS RECURSOS
34,426,086.88	35,173,970.49	747,883.61

Se adjunta: Anexo 8 (Egresos).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
FEDERALES

LIC. RUBÉN VILLA CERDA

C.C.C.P.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
C.C.P.- C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre.- Subsecretaría de Auditoría Gubernamental.
C.C.P.- Archivo.
BGOI/RVC/AMGA



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

1CD YA/RX

Sumy Pack: 3304003

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".



Saltillo, Coahuila 1 de noviembre de 2024
1.5.-0565/2024
Asunto: AUD. 770 PFEF UTRCC 2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

En atención al Acta de la Reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) Núm. de acta 2023-0770_APRFOP_02 de fecha 08 de octubre de 2024 en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 770 con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF)** Cuenta Pública 2023; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado proporcionado por la Universidad Tecnológica Región Centro de Coahuila que contiene la siguiente información:

NÚM. DEL RESULTADO 27
PROCEDIMIENTO NÚM.:5.2 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

CONTRATO NÚM. UTRCC905042972-IR04-2022

- Investigación de Mercado /Cotizaciones.
 - Dictamen Técnico y Económico.
 - Constancia de no Inhabilitación.
 - Constancia de Situación Fiscal.
 - Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el servicio de Administración Tributaria (SAT).
1. Francisco Alberto Alfaro Herrera 1/11/2022
 2. Optifibra Network 17/05/2018
 3. Señal Interactiva 11/10/2022

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE AUDITORÍAS FEDERALES

LIC. RUBÉN VILLA CERDA

C.C.P.- Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
C.C.P.- C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre. - Subsecretaría de Auditoría Gubernamental.
C.C.P.- Archivo
RVC/AMGA/MFSR



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuenta con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales se corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria de gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, y que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SEDU), así como el Poder Judicial (PJC), la Fiscalía General (FGE), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano (CEC), los Servicios de Salud (SSC), el Centro de Conciliación Laboral (CCL), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEC), el Colegio de Bachilleres (COBAC), el Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral (ISSREI), el Instituto Electoral (IEC), el Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado (IPTE), los institutos tecnológicos de Estudios Superiores de la Región Carbonífera (ITESRC), de Saltillo (ITS), Superior de Monclova (ITSM), Superior de San Pedro de las Colonias (ITSSPC) y las universidades tecnológicas de la Región Centro (UTRCC), de Saltillo (UTS), de Torreón (UTT), del Norte (UTNC), de Ciudad Acuña (UTCA) y de Parras de la Fuente (UTP), todos del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, párrafo primero, 67, párrafo primero y 70, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20, 21 y 73, fracciones I y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.